

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

BOP-A-2024-5064

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Cementerio Municipal en sesión ordinaria de 3 de octubre de 2024 y sometida a trámite de exposición pública, anuncio 4067/2024 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206 de 25 de octubre de 2024, no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna a la misma, queda definitivamente aprobada la citada modificación de la Ordenanza, y se procede a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que surta los efectos legalmente previstos, siendo el texto aprobado el que se publica a continuación como Anexo.

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO****MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE HINOJOSA DEL DUQUE.**

El artículo 10 de la Ordenanza municipal reguladora del cementerio municipal de Hinojosa del Duque, dice:

“Artículo 10. Servicios.

El Servicio Municipal del Cementerio:

- Propondrá el nicho que se conceda. Se otorgará por orden riguroso de entrada de cadáveres en el Cementerio, llevarán un orden correlativo, empezando de abajo hacia arriba y de izquierda a derecha.

Se sustituye este párrafo por el siguiente:

- Se concederá el nicho por orden riguroso de fecha y hora de fallecimiento; llevarán un orden correlativo, empezando de abajo hacia arriba, y de izquierda a derecha.”

Hinojosa del Duque, 12 de diciembre de 2024.– El Alcalde, Matías González López.

